

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1846 /2011
ARICA,

23 MAR 2011

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; Ord. N° 1604 de fecha 16 de Septiembre de 2008 de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia y el funcionamiento de la patente de alcoholes en el giro de **EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS a:**

NOMBRE : AGUSTIN DEL ROSARIO CASTILLO
RUT : 02.433.815-0
DOM. COM. : LASTARRIA N° 1238
DOM. PART. : SAN BERNARDO N° 2308
GIRO : EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS
ROL : 4-216
CATEGORIAS : F - 1 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 0,5 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/BCA/ETR/SRR.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA